

Base de datos con la utilización del Clasificador Industrial Internacional CIU v4.0 (vigente)

**Departamento Nacional de
Asistencia al Ciudadano**

Marzo 2020

Antecedentes

El Registro Único de Contribuyentes RUC, es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.

El RUC sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en la República del Ecuador. La información acerca del Registro Único de Contribuyentes podrá encontrarla, accediendo a la siguiente ruta: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ruc>

Ciclo del contribuyente



Régimen general

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

El Servicio de Rentas Internas dentro de su proceso de Registro Único de Contribuyentes debe registrar las actividades económicas a las cuales se dedican los contribuyentes ya sean personas naturales y sociedades, para lo cual utiliza el Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU versión 4 vigente), y en base a esta información asignar las obligaciones que debe cumplir un contribuyente.

El uso del CIIU por parte del Servicio de Rentas Internas se lo realiza desde el año 2002, sin embargo la actualización a la versión 4 se lo realizó el 15 de junio del 2015. [_Descárguelo del siguiente enlace CIIU](#)

Niveles de desagregación

El Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU versión 4.0 vigente) se encuentra desagregado hasta sexto nivel para identificar la actividad económica; sin embargo, el Servicio de Rentas Internas conforme a la necesidad de identificar de manera específica las actividades económicas de los contribuyentes, realizó un subproceso que le permitió crear un séptimo nivel, es decir un nivel adicional a las actividades económicas registradas en el CIIU versión 4.0, en razón que a sexto nivel existen actividades económicas que abarcan una descripción muy amplia, dificultando a la Administración Tributaria la asignación de obligaciones tributarias que debe cumplir un contribuyente por las actividades que desarrolla, muchas de las cuales presentan una normativa particular.

De la misma manera, se generó para uso y registro interno de la Institución, secciones adicionales, mismas que cuentan con todos los niveles de desagregación que permitan identificar a los contribuyentes que no encajan o sus actividades no concuerdan en las secciones con las que cuenta el CIIU versión 4.0 actualmente en vigencia.

Con base a lo antes mencionado, se indica que las nuevas secciones y la desagregación a séptimo nivel son de uso exclusivo del Servicio de Rentas Internas, por lo que la información que se comparte a los organismos externos se lo realiza hasta el sexto nivel, conforme a lo establecido en el CIIU versión 4.0, agrupando a sexto nivel las actividades que se encuentran desagregadas bajo este séptimo nivel (de uso interno), considerando toda la estructura con la que cuenta el CIIU, sin que ninguna actividad se haya creado sin considerar lo antes mencionado.

Niveles de desagregación

6TO. NI-VEL	DESCRIPCIÓN	7MO NI-VEL	DESCRIPCIÓN
C1104.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, bebidas gaseosas (colas), bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jarabes en proporción inferior al 50%), aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera.	C1104.01.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas a base de leche y cacao, etcétera.
		C1104.01.02	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): limonadas, naranjadas, bebidas artificiales de jugos de frutas.
		C1104.01.03	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas: jarabes de frutas, etc.
		C1104.01.04	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas gaseosas (colas).
		C1104.01.05	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas, aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera.

Fuente: Base de datos SRI
Elaborado por: Dpto. Asistencia al Ciudadano

RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO y APROBADO POR:	Luis Chiriboga M. JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CIUDADANO	
ELABORADO POR:	Ramiro Báez A. SERVIDOR – DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CIUDADANO	

